

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD "NUMANCIA "V" DEL PROGRAMA LEONARDO DA VINCI****FUNDAMENTACIÓN**

Con el objetivo de satisfacer las necesidades de formación práctica, movilidad profesional y mejora de competencias lingüísticas y culturales para ayudar a los jóvenes de nuestra ciudad en su inserción laboral además de ampliar sus perspectivas profesionales, el Ayuntamiento de Soria, un año más, y dada la gran acogida e interés mostrado por los jóvenes de Soria en las anteriores convocatorias, Numancia I (2008/09), Numancia II (2009/2010), Numancia III (2011/2012) y Numancia IV (2012/2013), quiere continuar con la labor de complementar la formación recibida por los jóvenes con un nuevo Proyecto Numancia V.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, igualdad y no discriminación, de 10 Becas, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente LEONARDO DA VINCI. El objetivo esencial del proyecto es mejorar la cualificación de los jóvenes de Soria y facilitar su inserción en el mercado laboral.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b. Estar empadronado en el municipio de Soria, con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de esta convocatoria.
- c. Estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado Superior, Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica y/o Superior, Arquitectura Técnica y/o Superior y Estudios Universitarios de Grado, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d. No superar los 30 años, a fecha 31 de Diciembre de 2014.
- e. No haber sido beneficiario de estas becas en ediciones anteriores, cualquiera que haya sido la entidad promotora.
- f. Acreditar como mínimo un nivel B1 en el idioma inglés o alemán en el caso de que el destino solicitado sea Austria.

3.- DESTINO DE LAS BECAS Y DISTRIBUCIÓN

El número de becas convocadas es de 10, que se distribuyen entre los siguientes destinos:



<i>Nº de Becas</i>	<i>Destino</i>
3	Reino Unido (Portsmouth)
4	Polonia (Cracovia)
3	Austria (Viena)

Si una vez concluido el proceso de selección quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección. Así mismo, si no hay solicitantes suficientes para completar las plazas ofertadas en cualquiera de los destinos previstos, dichas plazas podrán añadirse a cualquiera de los restantes.

4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un período de 14 semanas, de las cuales, 3 semanas se dedicarán a la preparación cultural y lingüística de los becarios y 11 semanas a la realización de prácticas en empresas relacionadas con el perfil profesional del beneficiario.

La estancia en el extranjero tendrá lugar entre septiembre y diciembre de 2014. Las fechas de salida y llegada podrían sufrir modificaciones en función de la disponibilidad de los billetes de viaje y posibilidades de alojamiento.

5.- CUANTÍA

El Coste del programa para los 10 participantes en los destinos indicados asciende a 41.729,70 €, de los que 28.288 € son aportados por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y 13.441,70 € por el Excmo. Ayuntamiento de Soria. Aplicación Presupuestaria 11 01 320 22799.

6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

- Gastos de viaje: billetes de ida y vuelta a la ciudad de destino.
- Transfer desde y hasta el aeropuerto.
- Preparación lingüística y cultural mediante el curso de idioma de tres semanas de duración.
- Gastos de estancia: alojamiento y ayuda para la manutención (dinero de bolsillo)
- Seguro
- Supervisión por tutores
- Gastos de gestión y tramitación.

7.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con otra beca obtenida anteriormente en el marco del proyecto de movilidad "Leonardo da Vinci" cualquiera que haya sido la entidad promotora.

8.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de inscripción (Anexo I) , al que se adjuntará el resto de documentación exigida en estas bases. Las solicitudes irán dirigidas al Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Soria y podrá obtenerse en:

- Concejalía de Educación, Empleo y Formación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situada en Plaza Mayor 8, tercera planta.



- Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situada en Plaza Mayor 9, primera planta.
- Página Web del Ayuntamiento de Soria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, conforme al modelo (Anexo I)
- Currículum Vitae
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopias compulsadas de las titulaciones académicas y formativas, así como aquellas acreditativas de los conocimientos idiomáticos.
- Acreditación de la experiencia profesional o vida laboral.
- Declaración jurada de no haber disfrutado de otra beca Leonardo en ediciones anteriores, cualquiera que haya sido la entidad promotora (Anexo II).

En ellas, el aspirante, deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situado en el edificio de la Casa Consistorial o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

9.- SELECCIÓN

La selección de los participantes en el proyecto se llevará a cabo por la Comisión de Valoración la cual estará formada por:

- Dos técnicos del Área de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Soria.
- Un técnico designado al efecto por la empresa ONECO que colabora con el Ayuntamiento de Soria en la gestión del proyecto.

A la Comisión podrá invitarse en condición de asesoría, a otros expertos que se estime necesario, dada la especificidad de las plazas, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración se reunirá inmediatamente después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes al objeto de baremar los méritos acreditados por los aspirantes.

Constará de dos fases sucesivas e independientes entre sí:

1- Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica. A esta fase concurrirán todos los participantes que cumplan con los requisitos de esta convocatoria.

2- Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y su experiencia profesional y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal, las habilidades sociales y la competencia lingüística de los solicitantes así como todo aquello que la comisión de valoración estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos. A esta fase concurrirán un máximo de 12 participantes por cada destino.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERA FASE: Concurso de méritos. Máximo 20 puntos

- 1- Idiomas: Máximo 10 puntos



Nivel C2	10 puntos
Nivel C1	8 puntos
Nivel B2	6 puntos
Nivel B1	4 puntos

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente.

2- Formación: Máximo 10 puntos

TITULACIONES:

Licenciado o Graduado:	5 puntos
Diplomado:	4 puntos
Formación Profesional Grado Superior:	3 puntos

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE POSTGRADO DE CARÁCTER OFICIAL:

Master Oficial:	1 punto
Doctorado:	2 puntos

La Comisión de valoración elaborará una relación provisional para cada uno de los destinos con las puntuaciones totales de esta primera fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria así como en su página web y se establecerá un plazo de dos días para la presentación de eventuales reclamaciones. Resueltas las mismas elaborará la relación definitiva de aspirantes que pasarán a la segunda fase, dándosele publicidad de la misma forma indicada anteriormente.

En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en idioma
- 2º Mayor puntuación en formación
- 3º Mayor edad

SEGUNDA FASE: Entrevistas. Total 20 puntos.

En la entrevista se analizará y valorará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y su experiencia profesional así como las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal, las habilidades sociales y la competencia lingüística de los solicitantes y todo aquello que la comisión de valoración estime oportuno para analizar la idoneidad de los mismos.

Concurrirán a esta fase 12 aspirantes por cada uno de los destinos según los resultados obtenidos en la primera fase del proceso selectivo.

Finalizadas las entrevistas, la Comisión de Valoración elaborará una relación provisional por cada destino, con la puntuación de los aspirantes en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria como en su página web.

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos para cada destino, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por los aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en su página web.



En caso de empate entre los aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en idioma
- 2º Mayor puntuación en formación
- 3º Mayor puntuación en la entrevista
- 4º Mayor edad

Para el caso de que deban realizarse desempates, cada uno de estos criterios se aplicarán por su orden y de forma sucesiva hasta que se resuelva el empate. Cada criterio se contará por la puntuación total obtenida en el mismo, sin que a estos efectos sea de aplicación el límite máximo establecido para el cómputo de los méritos.

11.- RESOLUCIÓN

De cada una de las relaciones definitivas se extraerán los aspirantes seleccionados para cada destino (tres para Reino Unido, tres para Austria y cuatro para Polonia) y se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados para cada país de destino. Igualmente, se propondrá la aprobación de la relación de suplentes para cada destino, que será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria y en su página web.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

- a. Firmar el Contrato de Estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el Proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario/a y el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b. Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural que organice las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
- c. Completar, a la finalización de las estancias, una evaluación final conforme al modelo de la entidad gestora del programa Leonardo, así como hacer entrega de los billetes de avión, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por la entidad promotora o intermedia.
- d. Respetar la disciplina de la empresa donde el beneficiario realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- e. Firmar las condiciones generales de la beca, y demás documentos exigidos, previo a la firma del contrato, y a depositar una fianza de 100 €, en el plazo y la forma que se indicará en su momento y que será devuelta tras la entrega de la documentación final.
- f. Informar a la mayor brevedad posible a esta Entidad en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.

13.- PAGOS

Los becarios, en el tiempo y lugar que les será indicado, siempre con anterioridad al momento de la salida, firmarán el contrato que les vincula con las entidades responsables del proyecto y recibirán los billetes de viaje, así como la ayuda económica concedida.

14.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los becarios deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embar-



que), certificado de la formación lingüística y de las prácticas desarrolladas, así como el informe de la estancia según modelo del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos. Posteriormente a la comprobación de la misma, se procederá a la devolución de la fianza depositada y que se indica en el punto 11.e, de obligaciones de los beneficiarios.

15.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

El becario podrá renunciar a la beca en cualquier momento. Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte de esta entidad, en caso de no llevarse a efecto la estancia, salvo por razones de fuerza mayor, el becario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario y/o la entidad intermediaria, habrán de devolver la parte proporcional correspondiente al período no ejecutado.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

- a- Enfermedad grave del participante.
- b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- c- Oferta probada de empleo.

Independientemente de la causa por la que el becario no termine su estancia, el becario habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado y devolver la parte proporcional de gastos de estancia correspondiente al período no ejecutado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- a. Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- b. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del curso de idiomas y de las prácticas profesionales.

16.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD TIPO PARA LA PRE-INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA LEONARDO DA VINCI-CONVOCATORIA 2013-NUMANCIA V

DATOS PERSONALES

Nombre completo:

Dirección completa:

Población y Código Postal:.....

Teléfono:..... e-mail:.....

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento:NIF:Sexo:

DATOS LABORALES

BOPSO-47-28042014



¿Trabajas actualmente?Nombre Empresa:.....

Sector profesional:

Nivel de estudios finalizados:.....

Cursos realizados:

Campo profesional donde deseas desempeñar la experiencia, especificar preferencias:

Numerar la preferencia de Países:

OTROS DATOS

Conocimiento de idiomas extranjeros: (Poner nivel acreditado)

INGLÉS:

ALEMÁN:

OTROS:

FRANCÉS:

ITALIANO:

¿Por qué te interesa esta práctica laboral en el extranjero?

¿Fumas?

¿Eres vegetariano?

¿Carné de Conducir?

Enfermedades importantes: (alergias, etc.)

¿Has estado anteriormente fuera de España?

¿En qué país?

PROTECCIÓN DE DATOS

Para que Oneco S.L. pueda prestar sus servicios al cliente, éste deberá proporcionarnos los datos de carácter personal que se indican. De acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal, el usuario y titular de los datos queda informado, y presta su consentimiento inequívoco de que mediante la cumplimentación del presente formulario sus datos personales quedarán incorporados a los ficheros automatizados de Oneco SL con el fin de poderle prestar y ofrecer nuestros servicios, así como para informarle de actividades futuras que le puedan ser de interés. Queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal en los términos establecidos en la legislación vigente, a través de la dirección de correo electrónico: coordinacion@oneco.org

Fecha y Firma

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER DISFRUTADO DE UNA BECA
LEONARDO DA VINCI

D.,

con D.N.I.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 47

Lunes, 28 de Abril de 2014

Declara bajo juramento que no ha disfrutado con anterioridad de una Beca del Proyecto Leonardo da Vinci independientemente de la entidad promotora que haya promovido el mismo, y por ello, faculta al Ayuntamiento de Soria para que pueda realizar las actuaciones de comprobación y control necesarias para verificar esta circunstancia y para que en caso de resultar beneficiario de la beca, el Ayuntamiento de Soria pueda poner este hecho en conocimiento de otras Administraciones o Entidades promotoras del proyecto que lo solicite.

Soria a de de 2014

Fdo.

Soria, 11 abril 2014.–El Alcalde-Presidente, Carlos Martínez Mínguez.

1235

BOPSO-47-28042014